

Vulneración de derechos en la difusión de información sobre personas con problemas de salud mental y víctimas de violencias.

Vázquez, Andrea Elizabeth.

Cita:

Vázquez, Andrea Elizabeth (2023). *Vulneración de derechos en la difusión de información sobre personas con problemas de salud mental y víctimas de violencias. XV Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología. XXX Jornadas de Investigación. XIX Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. V Encuentro de Investigación de Terapia Ocupacional V Encuentro de Musicoterapia. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-009/21>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/ebes/pyS>

VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE PERSONAS CON PROBLEMAS DE SALUD MENTAL Y VÍCTIMAS DE VIOLENCIAS

Vázquez, Andrea Elizabeth

Universidad de Buenos Aires. Facultad de Psicología. Buenos Aires, Argentina.

RESUMEN

El trabajo que aquí se presenta tiene como objetivo reflexionar sobre las adecuaciones pendientes a la Ley Nacional de Salud Mental (LNSM) a diez años de su sanción. En ese marco se propone problematizar sobre la vulneración de derechos en la difusión de información sobre la vida de personas con problemas de salud mental y/o víctimas de violencias. Hace ya varios años el Ministerio de Salud nacional elaboró recomendaciones para el tratamiento de temas de salud mental en los medios de comunicación. Ese material orientado por la LNSM, se produjo con el objetivo de sensibilizar a las personas que desarrollan tareas en los medios de comunicación en torno a la importancia de abordar a la salud mental desde este nuevo enfoque, rompiendo así con una comprensión reduccionista que sólo la pensaba desde el costado patológico y hospitalocéntrico. Más tarde la Defensoría del Público de servicios de comunicación audiovisual elaboró una Guía para el tratamiento mediático responsable de la salud mental (2019) que surgió a partir de diferentes propuestas. En sintonía con ese documento, el Observatorio de la Discriminación en Radio y TV publicó unas recomendaciones para impulsar un tratamiento respetuoso y responsable en aquellas noticias en las que se aborden las temáticas de salud mental y consumos problemáticos.

Palabras clave

Vulneración derechos - Ley Salud Mental - Implementación

ABSTRACT

VIOLATION OF RIGHTS IN THE DISSEMINATION OF INFORMATION ABOUT PEOPLE WITH MENTAL HEALTH PROBLEMS AND VICTIMS OF VIOLENCE

The work presented here aims to reflect on the pending adjustments to the National Mental Health Law (NMHL) ten years after its enactment. Within this framework, it is proposed to problematize the violation of rights in the dissemination of information about the lives of people with mental health problems and/or victims of violence. Several years ago, the national Ministry of Health prepared recommendations for the treatment of mental health issues in the media. This material, oriented by the LNSM, was produced with the aim of raising awareness among people who carry out tasks in the media about the importance of approaching mental health from this new approach, thus breaking with a reduction-

ist understanding that only I thought from the pathological and hospitalocentric side. Later, the Public Defender of audiovisual communication services prepared a Guide for responsible media treatment of mental health (2019) that arose from different proposals. In line with this document, the Observatory on Discrimination on Radio and TV published some recommendations to promote respectful and responsible treatment in those news items that address mental health issues and problematic consumption.

Keywords

Violation rights - Law Mental Health - Implementation

Introducción

El presente trabajo tiene como objetivo reflexionar sobre las adecuaciones pendientes a la Ley Nacional de Salud Mental (LNSM) a diez años de su sanción centrándose en la problemática de la vulneración de derechos en la difusión de información sobre la vida de personas con problemas de salud mental y/o víctimas de violencias.

Hace ya varios años el Ministerio de Salud nacional elaboró recomendaciones para el tratamiento de temas de salud mental en los medios de comunicación. Ese material orientado por la LNSM, se produjo con el objetivo de sensibilizar a las personas que desarrollan tareas en los medios de comunicación en torno a la importancia de abordar a la salud mental desde este nuevo enfoque rompiendo así con una comprensión reduccionista que sólo la pensaba desde el costado patológico y hospitalocéntrico (Ministerio de Salud, 2013). Más tarde la Defensoría del Público de servicios de comunicación audiovisual elaboró una Guía para el tratamiento mediático responsable de la salud mental que surgió a partir de diferentes propuestas. En sintonía con ese documento, el Observatorio de la Discriminación en Radio y TV publicó unas recomendaciones para impulsar un tratamiento respetuoso y responsable en aquellas noticias en las que se aborden las temáticas de salud mental y consumos problemáticos.

Culpabilizaciones

Durante el primer trimestre del 2022, una joven fue violada por un grupo de varones en el barrio de Palermo de la Ciudad de Buenos Aires. Un aspecto significativo de la cobertura periodística mostró cómo la víctima es revictimizada de manera perma-

nente en el discurso mediático, y luego social, cuando se relatan de forma genérica sucesos sufridos por una persona singular. Una cuestión sobre la cual reflexionar (Vázquez, 2022) es que solemos ser capaces de ayudar a quien le arrancaron la cartera del brazo pero no a una mujer que creemos puede estar siendo violentada. Y con esto quiero plantear que lo horroroso de la violación se sostiene en la tolerancia a micro violaciones cotidianas. Aquellas con las que convivimos de forma casi imperceptible. En una entrevista sobre el tema, Alicia Stolkiner (2022) señala que: *“Hay un femicidio, o sea una mujer o víctimas asociadas a ella incluyendo hijos y familiares que quieran defenderla, realizado en general por un varón cercano, cada 30 horas. Una mujer corre más riesgo de ser asesinada de esa manera que por delincuentes comunes. A veces el varón se suicida. Si seguimos pensando que son hechos aislados, individuos específicos o que lo hacen bestias o locos (la mayoría de los así considerados locos no hace cosas así) se evita que reflexionemos sobre la implicación de cada uno en esto”*.

En el marco de brindar apoyo a las víctimas, una mujer que había sufrido un ataque sexual relató el sufrimiento que experimentó al leer en los medios de comunicación la descripción de lo que había vivido. Aunque la noticia se centraba en la detención e imputación de los agresores en tercera persona del plural, ella lo leía en primera persona del singular: *“el detalle de cuándo, dónde, cuántos y cómo, era yo. Era mi ropa interior la que cortaron para violarme”*.

Solemos asistir a la organización de la discusión en una falsa dicotomía entre los más duros punitivistas y quienes quedan del lado de los denunciados como cómplices del patriarcado

Para Stolkiner: *“violar en grupo es una conducta humana, social, inscripta en un patrón cultural que hay que transformar radicalmente. Tampoco sirve dar lugar a las propias pulsiones agresivas y retaliativas convocando a que sufran lo que hicieron una vez que estén presos. Eso convierte a la cárcel en un lugar de entrenamiento en violación y legitima la posesión de los cuerpos por violencia y sometimiento”*.

Procesos de estigmatización

Hace un año, un joven con antecedentes penales y problemas de salud mental protagonizó un episodio delictivo cuando golpeó a una integrante de la Policía de la Ciudad y logró quitarle el arma y realizar varios disparos. Estos son los hechos que trascendieron, luego de que fuera detenido a metros del lugar en que todo ocurrió. El caso se encuentra en manos de una Fiscalía porteña que seguramente avanzará en la investigación y posterior resolución del suceso.

La primera reacción del Jefe de Gobierno porteño fue replicar en su cuenta de IG un artículo periodístico[i] que concentra las peores denominaciones de los discursos de peligrosidad: *“violento, indigente, paciente psiquiátrico y villero”*. Todo esto sin la más mínima problematización o manifestación de responsabilidad por la ausencia de mayores políticas de cuidado para personas

con sufrimientos sociales (Vázquez, 2022-a).

Para cualquiera que sea habitué de eventos musicales -especialmente los de música popular- o frecuente asiduamente los estadios de fútbol, será un conocido espectador de la selectividad de las fuerzas de seguridad porteña al momento de pedir identificación, revisar y/o controlar efectos personales al ingreso a estos lugares. La portación de cara sigue vigente.

La policía de la Ciudad de Buenos Aires con sus jóvenes diez años de funcionamiento cuenta en su haber con 121 casos de gatillo fácil[ii].

Solo un puñado de episodios de violencia policial alcanza una difusión en medios: detenciones arbitrarias, golpizas y muerte, pero quedan en las sombras otros que ocurren a diario tales como pedidos de identificación sin causa, requisa de pertenencias, incautación de mercadería para venta y muchos otros. Algunos de difícil clasificación, tal como el que ocurrió meses atrás cuando por la denuncia de un vecino molesto por el humo de un asado que se estaba realizando en una plazoleta del barrio de Saavedra efectivos de la Policía de la Ciudad se hicieron presentes e incautaron la parrilla y toda la carne que se estaba asando[iii]. Todo en el marco de una reunión de estudiantes del colectivo popular de percusión “La Chilinga”, cuya sede se encuentra a metros del lugar en que se encontraban comiendo cerca de treinta personas.

Medios de incomunicación y etiquetamiento

Aunque cambien los protagonistas, se mantiene un patrón de funcionamiento que pone el eje en alimentar estereotipos de peligrosidad y producción de discriminación. Mayormente cuando se trata de personas que viven en escenarios de pobreza y en menor cantidad cuando se trata de sufrimientos subjetivos de personas sin esa etiqueta.

Hace casi diez años, el tratamiento que un medio le dio a la información sobre una persona con un diagnóstico de salud mental motivó la intervención de la Defensoría del Público que analizó que nombrar *“el loco de mataderos”* al protagonista de la cobertura configuraba un tratamiento estigmatizante[iv], que debió ser compensado por una proporción de minutos al aire que diera información sobre la vigencia de la LNSM. También ese año ocurrió una represión[v] sin precedentes en un Hospital para la atención de personas con problemas de salud mental. Pocos años después, algunos medios difundieron imágenes en que un joven actor se encontraba en plena crisis de salud mental[vi]. Profundizando categorías estereotipantes y violentas de la intimidad de las personas, especialmente aquella relacionada con su salud.

En 2016 se difundieron noticias en que un abogado comenzó a los disparos en pleno microcentro porteño ante el robo de su mochila y asesinó en ese contexto a un hombre que caminaba rumbo a su trabajo. En los primeros momentos, las noticias hablaron de *“un letrado que mató a un delincuente”*. Horas después, la persona fue identificada luego como un trabajador de

oficio cerrajero que fue muerta en medio de la balacera irracional (aquí parece haber la alusión a la falta de razón) que desató otro ciudadano que portaba un arma[vii].

En julio del 2021, un joven músico [viii] fue baleado por un integrante de una fuerza de seguridad en medio de una crisis de salud mental que ocurrió en su domicilio y en presencia de familiares y personal de salud. Nuevamente, las categorías diagnósticas específicas se transformaron en palabras comunes cargadas de estigma: “brote psicótico, peligroso, desequilibrado”.

Efectos

La difusión de datos personales sin consentimiento, especialmente en casos relacionados con la salud mental y las experiencias traumáticas, puede tener efectos que pueden ser devastadores y prolongados,

La difusión de información personal sin consentimiento invade la esfera íntima de las personas, vulnerando su privacidad. El hecho de que detalles íntimos de sus vidas sean expuestos públicamente puede generar una profunda sensación de vergüenza, humillación y vulnerabilidad.

También puede provocar un aumento en la estigmatización y la discriminación hacia las personas señaladas. La exposición pública de datos sensibles puede reforzar estereotipos negativos y prejuicios, contribuyendo a exclusión social de quienes sufren problemas de salud mental o han sido víctimas de violencias. Estas etiquetas estigmatizantes pueden afectar la forma en que los demás los perciben y tratan, limitando sus oportunidades y su participación plena en la comunidad.

Es importante destacar que la difusión no autorizada de datos personales no solo afecta a las personas directamente involucradas, sino también a sus familias y grupos sociales a los que pertenece.

Es fundamental abordar este tema desde una perspectiva de respeto a la privacidad de los sujetos, promoviendo un tratamiento responsable y ético de la información personal.

Discusión

Hay una agenda que se viene construyendo alrededor del enfoque de derechos y de la protección de las víctimas que se impone defender. En ocasiones, el exceso de imágenes y de datos personales de las víctimas redundan en procesos de revictimización y más sufrimiento.

Un gran número de personas con padecimientos de salud mental han visto difundidas sus imágenes de forma descuidada, divulgada información acerca de su vida cotidiana, su domicilio y lugar de trabajo, leído relatos despersonalizados. Estas prácticas profundizan los procesos de estigmatización, avergüenzan y obligan a que la víctima reviva cada vez lo vivido.

NOTAS

[i] Infobae (21 de abril de 2022) Los antecedentes violentos de Carlos, el indigente que atacó a una policía en Palermo: lo detuvieron 9 veces en dos años. <https://www.infobae.com/sociedad/policiales/2022/04/21/los-antecedentes-violentos-de-carlos-el-indigente-que-ataco-a-una-policia-en-palermo-lo-detuvieron-9-veces-en-dos-anos/>

[ii] Pagina12 (19 de noviembre de 2021) Con la muerte de Lucas González, la Policía de la Ciudad acumula 121 casos de gatillo fácil. <https://www.pagina12.com.ar/383826-con-la-muerte-de-lucas-gonzalez-la-policia-de-la-ciudad-acum>

[iii] La Nación (22 de abril de 2022) Hicieron un asado en la vereda, los denunciaron y la Policía les incautó la parrilla con carne y todo. <https://www.lanacion.com.ar/sociedad/hicieron-un-asado-en-la-vereda-los-denunciaron-y-la-policia-les-incauto-la-parrilla-con-carne-y-todo-nid22042022/>

[iv] <https://defensadelpublico.gob.ar/casos-resueltos/salud-mental-tn/>

[v] Pagina12 (27 de abril de 2013) Represión, gas pimienta y balas de goma en el Borda. <https://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-218896-2013-04-27.html>

[vi] Infobae (03 de noviembre de 2015) Detuvieron a Matías Alé <https://www.infobae.com/2015/11/03/1766884-detuvieron-matias-ale/>

[vii] Infobae (29 de marzo de 2016) Un abogado mató a un hombre en el centro en un confuso episodio. <https://www.infobae.com/2016/03/29/1800350-un-abogado-mato-un-hombre-el-centro-un-confuso-episodio/>

[viii] Clarín (26 de julio de 2021) Detuvieron a Chano: sufrió un brote psicótico, quiso apuñalar a un policía y le dieron un balazo https://www.clarin.com/fama/chano-recibio-disparo-agredir-madre-intentar-atacar-policia_0_6wbhb9pgl.html

BIBLIOGRAFÍA

Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos (AIAMP). “*Guías de Santiago sobre protección de víctimas y testigos*”. República Dominicana; julio de 2008. A las que adhirió el Ministerio Público Fiscal de la Nación Argentina mediante Resolución P.G.N. N° 174 de 2008. Recuperado el 08 de julio de 2023 de: https://www.mpf.gob.ar/dovic/files/2020/12/Guias_de_Santiago-2020.pdf

Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal N° 27.148. Recuperado el 08 de julio de 2023 de: http://www.mpf.gob.ar/wp-content/uploads/2013/09/Ley_organica_2015.pdf

República Argentina. Ley 26.657 (3/12/2010). Ley Nacional de Salud Mental.

República Argentina. Decreto 603/2013 (29/05/2013) Decreto Reglamentario de la Ley 26.657.

República Argentina. Ley 27.372 (21/06/2017) Ley de Derechos y Garantías de las Personas Víctimas de Delitos.